Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR
PARA CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina –CORALINA es una entidad pública de la orden nacional creada mediante la Ley 99 de 1993, que tiene entre otras funciones las siguientes relacionadas con el presente proceso de contratación:

- Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción;

- Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables;

- Reservar, alinderar, administrar o sustraer, en los términos y condiciones que fijen la ley y los reglamentos, los distritos de manejo integrado, los distritos de conservación de suelos, las reservas forestales y parques naturales de carácter regional, y reglamentar su uso y funcionamiento. Administrar las Reservas Forestales Nacionales en el área de su jurisdicción;

- Además de las funciones administrativas en relación con los recursos naturales y el medio ambiente del Departamento Archipiélago, ejercerá actividades de promoción de la investigación científica y transferencia de tecnología, sujeta al régimen especial previsto en esta Ley y en sus estatutos, encargada principalmente de promover la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del medio ambiente del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y dirigir el proceso de planificación regional del uso del suelo y de los recursos del mar para mitigar o desactivar presiones de explotación inadecuada de los recursos naturales, fomentar la integración de las comunidades nativas que habitan las islas y de sus métodos ancestrales de aprovechamiento de la naturaleza al proceso de conservación, protección y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del medio ambiente y de propiciar, con la cooperación de entidades nacionales e internacionales, la generación de tecnologías apropiadas para la utilización y conservación de los recursos y el entorno del Archipiélago.

La jurisdicción de CORALINA incluye la totalidad del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que en sus 18 millones de hectáreas (Ha) aproximadamente, incluye zonas someras y profundas, no sólo en las tres islas principales, sino además en los atolones, cayos, bancos y bajos en áreas como Bolívar, Albuquerque, Quitasueño, Serrana, Roncador, Serranilla, Bajo Alicia y Bajo Nuevo y gran cantidad de zonas profundas que incluyen bancos de pesca, bajos, depresiones, colinas y montañas submarinas, entre otras formaciones. El Archipiélago se caracteriza por su gran biodiversidad y por contar con la presencia de importantes ecosistemas estratégicos tanto marinos como costeros, y que en su conjunto brindan un sinnúmero de servicios ecosistémicos como por ejemplo alimentación, protección costera y recreación (Conservación Internacional 2008; Burke et al., 2008). En él se encuentran aproximadamente el 77% de las áreas coralinas someras de Colombia (INVEMAR 2005, 2009; CORALINA-INVEMAR 2012), además de ecosistemas de manglar, praderas de fanerógamas marinas, fondos arenosos, playas, bosque seco tropical, especies clave, gran riqueza y diversidad de peces, corales, esponjas, gorgonaceos, macro-algas, caracoles, langostas, aves, reptiles, insectos, entre otros.

En el año 2000, el archipiélago fue declarado por la UNESCO como Reserva de Biosfera Seaflower con el objetivo de implementar acciones que contribuyan a generar procesos que creen condiciones favorables, y para que el desarrollo social y económico esté soportado en la sostenibilidad de los ecosistemas y de los recursos naturales. CORALINA como parte del proceso de implementación de la Reserva creó y administra actualmente las siguientes áreas protegidas de carácter regional: 1) "JOHNNY CAY REGIONAL PARK", 2) "OLD POINT REGIONAL MANGROVE PARK", y, 3) "THE PEAK REGIONAL PARK". Complementariamente, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, -hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible-, mediante Resolución No. 0107 de 2005 declaró el Área Marina Protegida de la Reserva de Biosfera Seaflower –AMP-, la más grande del país con una extensión de 6.5 millones de Ha, y cuya administración fue asignada a CORALINA, y a la cual posteriormente mediante Resolución No. 977 de 2014 le asignó la categoría de "Distrito de Manejo Integrado del Área Marina Protegida de la Reserva de Biósfera Seaflower".

Para efectos del cumplimiento de sus funciones y el Plan de Acción Institucional, CORALINA formuló e incorporó al presupuesto de inversión para la vigencia 2023, el proyecto denominado: "Protección de la Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos asociados a los humedales y corales del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina" el

cual incluye los siguientes Objetivos, Metas y Actividades, relacionadas con las necesidades a satisfacer con la presente contratación:

PROYECTO: "PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS ASOCIADOS A LOS HUMEDALES Y CORALES DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA".		
OBJETIVOS	METAS - PRODUCTOS	ACTIVIDADES
1. Recuperar las zonas de humedales en la Reserva de Biosfera Seaflower.	Servicio de restauración de ecosistemas.	Realizar campañas de sensibilización ambiental dirigidas a los habitantes aledaños a las zonas de humedales en el departamento.
		Preparar el proceso previo a la Reforestación de los sistemas estratégicos de humedales en las islas de San Andrés y Providencia.
		Construir los Lineamientos Técnicos para la preservación, conservación y manejo sostenible de los HUMEDALES como sistemas de gran importancia en el Departamento Archipiélago.
		Construir los lineamientos para la protección de las Especies Endémicas y Vulnerables terrestres que habitan dentro de los humedales del Departamento Archipiélago.
		Realizar una investigación técnico-científica en ecosistemas terrestres y de humedales en el Archipiélago.
		Realizar un plan para el uso sostenible de especies silvestres habitantes de las zonas de humedales del Departamento.
2. Recuperar los ecosistemas coralinos en la Reserva de Biosfera Seaflower.	Servicio de protección de ecosistemas.	Realizar campañas de sensibilización ambiental para la conservación de los ecosistemas coralinos.
		Construir los Lineamientos Técnicos para la preservación, conservación y manejo sostenible de los ARRECIFES CORALINOS como ecosistemas de importancia estratégica en el Departamento Archipiélago.
		Restaurar las zonas coralinas afectadas por malos usos en la extracción de recursos naturales en el departamento.
		Realizar investigación técnico-científica sobre ecosistemas de arrecifes coralinos en el Departamento Archipiélago

Así mismo, se ha determinado la imperiosa necesidad de poder desarrollar las diferentes actividades de carácter administrativo y técnico que requiere el desplazamiento de los funcionados y/o contratistas de la Corporación, que apunten al desarrollo y consecución de funciones y obligaciones, necesitando de forma permanente de combustibles y lubricantes para los vehículos y embarcaciones puestos a disposición.

Con fundamento en lo anteriormente descrito, y con el fin de garantizar que la Corporación cumpla con el 100% de las metas planteadas en los planes, programas, proyectos y actividades que apuntes al cumplimiento de su misión, así como aquellas de carácter administrativo y técnico, se requiere celebrar un contrato de suministro permanente de combustibles y lubricantes con la persona natural o jurídica que cuenten con la capacidad e idoneidad suficiente para solventar el requerimiento anterior y para poder operar los vehículos y embarcaciones de la Corporación.

Para el efectivo cumplimiento de tal fin, CORALINA requiere contratar el Suministro a precio unitario de combustibles y lubricantes necesarios para el funcionamiento y operación de los vehículos y embarcaciones de propiedad de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina –CORALINA, en la isla de San Andrés.

2. OBJETO Y CONDICIONES DEL BIEN O SERVICIO.

Contrato de suministro a precio unitario de combustibles y lubricantes necesarios para el funcionamiento y operación de vehículos y embarcaciones de propiedad de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina –CORALINA, en la Isla de San Andrés.

Que la presente contratación se encuentra plasmada en el plan de adquisiciones de bienes, servicios y obras de la entidad así:

Tabla 1

CODIGO UNSPSC	CLASE
15101500	Petróleos y destilados

2.1 ALCANCE Y OBLIGACIONES DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá suministrar los siguientes elementos:

Tabla 2

COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES

N°	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA
	COMBUSTIBLES	
1	Gasolina Corriente	GALON
2	A.C.P.M (Diesel)	GALON
	LUBRICANTES	
3	Aceite 2 tiempos FB	CUARTO
4	Aceite 2 tiempos motos	PINTA
5	Aceite 4 tiempos Havoline 20W/50	CUARTO
6	Aceite Supra Havoline 20W/50	GALON
7	Aceite para transmisión de motor fuera de borda ref. SAE 80W-90	CUARTO
8	Aceite hidráulico Regal	CUÑETE
9	Líquido para frenos	290 CM2
10	Agua para Batería	FRASCO 300 CC
11	Havoline 50	CUARTO
12	Havoline 50	GALON
13	Filtro de aceite de motor fuera de borda 4 tiempos	UNIDAD
14	Filtros de gasolina para motocicleta	UNIDAD
15	Filtro de Aire 6550	UNIDAD
16	Filtro de Aceite 4050	UNIDAD
17	Filtro de combustible 4053	UNIDAD
18	Silicona para vehiculos	UNIDAD
19	Lubricante Antioxidante Super Lub	UNIDAD
20	Aceite Texamatic Fluid	CUARTO

Así las cosas, el contratista deberá tener en consideración para la ejecución del contrato, los siguientes aspectos técnicos:

2.1.1. El combustible a suministrar debe ser micro filtrado y cumplir con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos para la sustracción de agua, establecidas en la normatividad colombiana expedida por el Ministerio de Minas y Energía respecto a calidad y medidas y que se acogen a la norma técnica NTC 1380 y NTC 1480 y su equivalente ASTN, demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia.

2.1.2. El futuro contratista deberá contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deberán verificar las placas o identificaciones de embarcaciones y la cantidad de combustible a ser despachado.

2.1.3. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministros instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.

2.1.4. En caso de incremento del valor del combustible estará sujeto a las condiciones del mercado, así como lo dispuesto por el Ministerio de Minas y Energía quien regula el precio.

3. ANALISIS DEL SECTOR.

3.1. CONDICIONES LEGALES, COMERCIALES, FINANCIERAS, ORGANIZACIONALES, TECNICAS Y DE RIESGO DEL SECTOR.

3.1.1. CONDICIONES LEGALES.

3.1.1.1. NORMATIVA APLICABLE A LA ENTIDAD.

Desde el punto de vista de la Corporación para el Desarrollo Sostenible para el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - CORALINA: La ley 99 de 1993, Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto - Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015.

3.1.1.2. NORMATIVA APLICABLE AL CONTRATO

El presente proceso de contratación se regirá por lo contenido en la Ley 99 de 1993, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, y demás normas concordantes y reglamentarias, Manual de Contratación de Bienes, Servicios u Obras adoptado mediante resolución No. 298 del 09 de mayo de 2018 y sus modificaciones, así como, las circulares que se han expedido y se llegasen a expedir con relación a la actividad contractual.

3.1.1.3. LAS NORMAS AMBIENTALES

Resolución 898 del 23 de agosto de 1995, por la cual se regulan los criterios ambientales de calidad de los combustibles líquidos y sólidos utilizados en hornos y caldera de uso comercial e industrial y en motores de combustión interna de vehículos automotores.

3.1.1.4. LA NORMATIVA QUE INFLUYE EN EL MERCADO DEL BIEN O SERVICIO

Código Civil y Código de Comercio, las disposiciones sobre importación de bienes al territorio nacional y en especial al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Así mismo, la Ley 47 de 1993, donde se establece que los bienes y servicios con destino al Archipiélago se encuentras exentos de IVA.

3.1.2. CONDICIONES COMERCIALES, ORGANIZACIONALES Y TÉCNICAS.

De acuerdo con el análisis del sector efectuado, el contrato de suministro de combustible y lubricante para los vehículos de la Corporación, puede ser celebrado con una persona natural o jurídica.

Para desarrollar el análisis que soporta el valor estimado de la contratación que se pretende realizar, se solicitaron cuatro (4) cotizaciones, de las cuales se recibo únicamente uno (1), la cual incluye las especificaciones técnicas objeto de la presente contratación.

Posteriormente se realizó una consulta en el SECOP de contratos suscritos por entidades públicas con objeto similar y se hizo la comparación con las compras de este tipo de bienes realizadas por la Corporación en años anteriores, donde se pudo constatar que los precios de la cotización recibida son coherentes con los valores en ellos establecidos.

Así las cosas, el estudio de mercado arrojó el valor de cada insumo y elemento, así:

N°	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1
	COMBUSTIBLES			
1	Gasolina Corriente	GALON	1	15.100
2	A.C.P.M (Diesel)	GALON	1	10.600
	LUBRICANTES			
3	Aceite 2 tiempos FB	CUARTO	1	30.000
4	Aceite 2 tiempos motos	PINTA	1	19.000
5	Aceite 4 tiempos Havoline 20W/50	CUARTO	1	27.000
6	Aceite Supra Havoline 20W/50	GALON	1	82.000
7	Aceite para transmisión de motor fuera de borda ref. SAE 80W-90	CUARTO	1	30.000
8	Aceite hidráulico Regal	CUÑETE	1	420.000
9	Liquido para frenos	290 CM2	1	16.000

10	Agua para Bateria	FRASCO 300 CC	1	10.000
11	Havoline 50	CUARTO	1	30.000
12	Havoline 50	GALON	1	85.000
13	Filtro de aceite de motor fuera de borda 4 tiempos	UNIDAD	1	16.000
14	Filtros de gasolina para motocicleta	UNIDAD	1	8.000
15	Filtro de Aire 6550	UNIDAD	1	80.000
16	Filtro de Aceite 4050	UNIDAD	1	20.000
17	Filtro de combustible 4053	UNIDAD	1	15.000
18	Silicona para vehiculos	UNIDAD	1	22.000
19	Lubricante Antioxidante Super Lub	UNIDAD	1	20.000
20	Aceite Texamatic Fluid	CUARTO	1	30.000
				$985.700

En la cotización allegada y que hace parte integral del presente estudio previo donde se incluyeron los bienes y servicios requeridos, se encontró que la variación en los valores unitarios de estos no ha sido significativa.

En el Departamento Archipiélago, actualmente existen Cuatro estaciones de servicios, Nenes Marina, Duffis Import and Service Center, Portofino Gas co. y Auto Islas Ltda, de las cuales, a través del presente estudio se puede concluir que al menos dos (2) cuentan con las condiciones fisicas de infraestructura para la prestación del servicio y suministro, con las condiciones económicas, financieras y el capital humano disponible y capacitado que le permitirían participar en un proceso de selección y en condiciones para prestar el servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de modo tal, que garantice el suministro permanente de los combustibles, aún si se presentan hechos que requieran la realización o reparaciones por daños de surtidores y/o contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicios y demás, cuentan con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, estas pueden cuantificar correctamente todos los costos necesarios para ejecutar completamente el objeto contractual y cotizarlos totalmente, pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para efectuar el suministro y la prestación de los servicios contratados, dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular. Las facturas de venta deben cumplir, como requisito mínimo, las normas fiscales vigentes establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

3.1.3. CONDICIONES FINANCIERAS.

Atendiendo que el pago del contrato se hará contra entrega de los bienes recibidos en cumplimiento del objeto del mismo, la Corporación no considera necesario la exigencia de capacidad financiera por parte de los proponentes.

3.1.4. ANÁLISIS DE RIESGO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.

Las partes entienden como riesgos contractuales previsibles aquellas amenazas, peligros o aconteceres futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual, se considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Considerando la naturaleza del objeto contractual y las actividades a desarrollar, la Corporación- CORALINA ha identificado los riesgos que podrán ser verificados en el anexo 1 Matriz de riesgos del presente proceso de contratación.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS.

4.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A CONDICIONES Y CALIDADES DE LOS PROPONENTES.

4.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

El contratista podrá ser una persona natural o jurídica con existencia jurídica y representación legal, cuyo objeto social lo faculte para adelantar actividades similares a las que se pretenden desarrollar con objeto del presente proceso de selección, así mismo no deberá reportar antecedentes fiscales, disciplinarios o judiciales, ni contar con inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con entidades estatales, las cuales se deriven de la ley. Igualmente podrán participar consorcios y uniones temporales que cumplan con cada uno de los requisitos establecidos para participar en el presente proceso de contratación.

4.1.2. EXPERIENCIA.

El proponente deberá presentar dos (2) certificados de cumplimiento de contratos y/o actas de liquidación, cuyo objeto sea similar al presente proceso de selección.

Así mismo, cada uno de los contratos presentados deberá haberse ejecutado en su totalidad, es decir, los certificados aportados para efectos de acreditar la experiencia deben encontrarse terminados, para lo cual podrán anexar certificados de cumplimiento y/o actas de liquidación en los cuales se constate la correcta ejecución del contrato, igualmente el valor de cada uno de los contratos aportados deberá corresponder con mínimo el 70% del presupuesto oficial establecido para la presente contratación.

4.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA.

Teniendo en cuenta que el pago del contrato será contra entrega de los elementos e insumos previo recibo satisfacción del objeto, es decir, que no habrá lugar a anticipos para el desarrollo del contrato, la Corporación no considera necesario la exigencia y/o verificación de capacidad financiera del contratista.

4.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A LA OFERTA.

4.2.1. VALOR.

El valor estimado del contrato asciende a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS ($28.999.530.00) M/CTE,** amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0812-23 de fecha 20 de Junio de 2023 y rubro presupuestal I2029000050012556 e I2029000060012556, emitido por el Jefe de Presupuesto de CORALINA e incluidos en el item 76 del Plan de Adquisiciones de CORALINA, aprobado mediante resolución No. 034 del 16 de enero de 2023, modificado mediante la Resolución No. 398 del 25 de mayo del presente año.

La propuesta se presentará a través de la plataforma SECOP II, adjuntando cada uno de los documentos y la información solicitada en la invitación pública debidamente suscrita por la persona legalmente autorizada, en los espacios habilitados para cada uno de los aspectos requeridos por la entidad.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por SECOP II, y deben diligenciar los anexos establecidos en esta sección. La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en la Invitación Pública.

Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, la Corporación abrirá las ofertas en el SECOP II. En la oferta económica, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto; cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico; por lo tanto, se entenderá que en el valor señalado como total de la oferta están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del(os) contrato(s) resultante(s) de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso. El oferente no deberá anotar centavos.

En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras

1. La propuesta inicial de precio deberá presentarse por el valor unitario de cada ítem requerido en pesos colombianos, en valores enteros incluidos todos los costos directos, indirectos y asociados a la entrega de los bienes.

2. El valor ofertado no podrá exceder el valor del presupuesto estimado de la Entidad, para esta contratación, por ítem.

Los interesados podrán presentar su propuesta para este trámite contractual en el SECOP II. En consecuencia, las propuestas radicadas en lugares distintos al antes mencionado, no serán tenidas en cuenta, al igual que las propuestas enviadas vía correo electrónico.

La propuesta deberá ir acompañada de la documentación soporte de los requisitos habilitantes exigidos.

El proponente debe tener en cuenta, que el valor de su ofrecimiento no puede superar el valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso contractual, so pena del rechazo de su propuesta. No obstante, lo anterior, la Corporación podrá adjudicar el contrato que se deriva del presente proceso por el valor total del presupuesto estimado para el fin.

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

Es de anotar que el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se encuentra exento del IVA, de conformidad con el Articulo 22 de la Ley 47 de 1993.

4.2.2. FORMA DE PAGO

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, pagará al futuro contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

CORALINA pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

- Pagos parciales de acuerdo a los suministros realizados de conformidad con las solicitudes efectuadas por parte del supervisor del contrato. Los pagos parciales a efectuarse atenderán el valor de las facturas que expedirá el CONTRATISTA, previa expedición de la entrada Almacén, documento que hace las veces de certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato. Para efectos de cada pago se hace necesaria la entrega de factura en caso de que este se encuentre obligado facturar y de la constancia del pago de aportes a seguridad social integral en los porcentajes establecidos en la Ley para ello.

En todo caso, los pagos a efectuarse con recursos que requieran aprobación de PAC, y se realizarán de acuerdo a su disponibilidad.

4.2.3. PLAZO.

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses y/o hasta que se agote el presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El lugar de ejecución es el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, municipio de San Andrés Isla.

4.2.3. CONDICIONES TÉCNICAS

El contratista se obliga a entregar los elementos y a realizar las actividades conexas y complementarias, de acuerdo con las especificaciones técnicas que a continuación se detallan en el siguiente cuadro:

N°	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA
	COMBUSTIBLES	
1	Gasolina Corriente	GALON
2	A.C.P.M (Diesel)	GALON
	LUBRICANTES	
3	Aceite 2 tiempos FB	CUARTO
4	Aceite 2 tiempos motos	PINTA
5	Aceite 4 tiempos Havoline 20W/50	CUARTO

6	Aceite Supra Havoline 20W/50	GALON
7	Aceite para transmisión de motor fuera de borda ref. SAE 80W-90	CUARTO
8	Aceite hidráulico Regal	CUÑETE
9	Líquido para frenos	290 CM2
10	Agua para Bateria	FRASCO 300 CC
11	Havoline 50	CUARTO
12	Havoline 50	GALON
13	Filtro de aceite de motor fuera de borda 4 tiempos	UNIDAD
14	Filtros de gasolina para motocicleta	UNIDAD
15	Filtro de Aire 6550	UNIDAD
16	Filtro de Aceite 4050	UNIDAD
17	Filtro de combustible 4053	UNIDAD
18	Silicona para vehiculos	UNIDAD
19	Lubricante Antioxidante Super Lub	UNIDAD
20	Aceite Texamatic Fluid	CUARTO

4.2.3.1. El combustible a suministrar debe ser micro filtrado y cumplir con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos para la sustracción de agua, establecidas en la normatividad colombiana expedida por el Ministerio de Minas y Energía respecto a calidad y medidas y que se acogen a la norma técnica NTC 1380 y NTC 1480 y su equivalente ASTN, demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia.

4.2.3.2. El futuro contratista deberá contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deberán verificar las placas o identificaciones de embarcaciones y la cantidad de combustible a ser despachado.

4.2.3.3. Garantizar el cumplimiento de las caracteristicas técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministros instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.

4.2.3.4. En caso de incremento del valor del combustible estará sujeto a las condiciones del mercado, asi como lo dispuesto por el Ministerio de Minas y Energía quien regula el precio.

4.2.3.5. CONSTANCIA DE CALIDAD DEL COMBUSTIBLE

El oferente deberá acreditar constancia de la calidad del combustible suministrado, mediante certificación a nombre de la Estación de Servicio proponente, expedida por el Distribuidor Mayorista que suministre el combustible a la estación de servicio del proponente, en la cual certifique que los análisis al combustible han sido realizados por el Instituto Colombiano de petróleo (ICP) ECOPETROL

4.2.4. PERSONAL PROPUESTO

El proponente deberá colocar a disposición de CORALINA en el evento de ser adjudicatario del presente proceso, un mínimo de dos (02) operarios, con el fin de que en el momento de tanquear no se presenta congestión y demora en el suministro del combustible.

4.2.5. EQUIPO.

El proponente deberá colocar a disposición de CORALINA en el evento de ser adjudicatario del presente proceso, una estación de servicio, con mínimo un (01) surtidor que cumple con toda la normatividad que la materia exige.

4.2.6. GARANTÍA

Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar, la entidad estima que el contratista deberá constituir la siguiente póliza:

- **Cumplimiento del contrato,** pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** La garantía de salarios y prestaciones sociales debe ser equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más contados a partir de la aprobación de la garantía única por CORALINA.
- **Calidad del servicio:** La garantía de buena calidad del servicio debe ser equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

5. PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS REQUERIDAS.

Conforme a lo establecido en la Ley 99 de 1993, el Director General de CORALINA se encuentra facultado para celebrar contratos y convenios.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. JUSTIFICACIÓN Y ESTUDIO DE MERCADO. DISPONIBILIDAD PRESUESTAL.

El valor estimado del contrato asciende a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS ($28.999.530.00) M/CTE,** amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 0812-23 de fecha 20 de Junio de 2023 y rubro presupuestal I2029000050012556 e I2029000060012556, emitido por el Jefe de Presupuesto de CORALINA e incluidos en el ítem 76 del Plan de Adquisiciones de CORALINA, aprobado mediante resolución No. 034 del 16 de enero de 2023, modificado mediante la Resolución No. 398 del 25 de mayo del presente año.

El valor total de la propuesta no podrá sobrepasar la suma de valor unitario anteriormente señalada, so pena de que la propuesta respectiva sea RECHAZADA y deberá presentarse por ítems, para el presente proceso el valor estimado del contrato por precio unitario asciende a la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($985.700) M/CTE.**

Adicionalmente, a través de la página www.contratos.gov.co se encontraron un total de 79.815 registros de procesos de minima cuantía adelantados en el año inmediatamente anterior, por entidades a nivel nacional, de los cuales 3.153 fueron adelantados para la adquisición de combustible y aditivos, entre los cuales se pueden mencionar los siguientes contratos, evidenciando que los valores y condiciones son proporcionales a lo considerado por la Corporación:

257 MIN-018-2022	Contratación Minima Cuantía	Celebrado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TURMEQUE	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO A LOS VEHICULOS DE LA POLICIA NACIONAL ACANTONADA EN EL MUNICIPIO DE TURMEQUE	Boyacá : Turmequé	$11.991.000.00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 18-03-2022
258 MS-MC-2022-009	Contratación Minima Cuantía	Celebrado	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUSA	"FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA A TRAVES DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA FUERZA PÚBLICA VIGENCIA 2022 COMO MEDIO MATERIAL DE POLICIA PARA EL MUNICIPIO DE SUSA CUNDINAMARCA Y DEMÁS INTEGRANTES".	Cundinamarca : Susa	$15.000.000.00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 18-03-2022
259 MC-15-2022	Contratación Minima Cuantía	Terminado Anormalmente después de Convocado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN - BOYACÁ	Boyacá : Nuevo Colón	$10.000.000.00	Fecha de Terminación Anormal 18-03-2022
260 CMC 016-2022	Contratación Minima Cuantía	Celebrado	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN ROQUE	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE"	Antioquia : San Roque	$28.000.000.00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 18-03-2022
261 MC-11-2022	Contratación Minima Cuantía	Celebrado	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TIMANÁ	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA POLICIA NACIONAL QUE PRESTA EL SERVICIO DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE TIMANÁ, HUILA	Huila : Timaná	$14.000.000.00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 18-03-2022
262 PMC-ESPC-002-2022	Contratación Minima Cuantía	Celebrado	NORTE DE SANTANDER - UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DE CONVENCIÓN	SUMINISTROS DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL VEHICULO DE TRANSPORTE DE HERRAMIENTAS, MATERIALES Y PERSONAL Y EL VEHICULO COMPACTADOR PARA TRANSPORTAR LOS RESIDUOS SOLIDOS PRODUCIDOS EN EL MUNICIPIO DE CONVENCION HACIA EL RELLENO SANITARIO UBICADO EN LA CIUDAD DE OCAÑA	Norte De Santander : Convención	$19.996.250.00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 18-03-2022
263 CMC 003 PMT 2022	Contratación Minima Cuantía	Celebrado	CUNDINAMARCA - PERSONERÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, FILTROS, SERVICIO DE LAVADO, DESPINCHADO, ALINEACIÓN Y BALANCEO PARA EL VEHICULO ASIGNADO A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ DE PLACAS OSD 489.	Cundinamarca : Tocancipá	$8.000.000.00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 18-03-2022
264 MIN-S-010-2022	Contratación Minima Cuantía	Celebrado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL COCUY	SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLE PARA EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD PARA LA POLICIA NACIONAL	Boyacá : El Cocuy	$14.969.060.00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 18-03-2022

Con lo anterior, también se pudo constatar, que las entidades del Estado realizan constantemente adquisición de combustible y lubricantes, acorde a las necesidades de cada uno, mediante celebracion de contratos teniendo en cuenta

la normatividad establecida para cada caso particular. Atraves del presente estudio se pudo confirmar que, de los 5.433 procesos publicados para la adquisición de dichos elementos, un total de 3.153 se adelantaron por la modalidad de Mínima Cuantía, correspondiente al 58% de los procesos de contrataciones, celebrados con objeto similar en las entidades del estado y cuyos valores en muchos casos son proporcionales al valor presupuestado por la Corporación.

Por otro lado, una vez consultado la base de datos del SECOP, tambien se pudo constatar que, en el presente año, hasta el momento de adelantar el presente estudio, a nivel local han sido publicados procesos para la adquisición de combustibles y lubricantes, entre los cuales se puede mencionar el siguiente adelantando a través de la modalidad de Minima Cuantía.

1registros encontrados mostrando página 1 (50Registros por página).

Primera Anterior 1 Siguiente Ultima

▽	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa)
1	MC No. 001 DE 2023	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - ALCALDIA MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BAÑOS PORTATILES EN SITIOS DE INTERES TURÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS	San Andrés, Providencia y Santa Catalina : Providencia	$32.480.000.00	Fecha de apertura 31-01-2023

Primera Anterior 1 Siguiente Ultima

1registros encontrados mostrando página 1 (50Registros por página).

En los últimos tres (3) años, la Corporación ha celebrado siete (7) contratos para el suministro de combustibles y lubricantes necesarios para el funcionamiento y operación de los vehículos y embarcaciones de propiedad de la Corporación, con objeto y características similares, cinco (5) por la modalidad de Minima Cuantía y dos (2) por la modalidad de Selección Abreviada, entre ellos:

1	MC -05 DE 2022	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	CORALINA - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Contrato de suministro a precio unitario de combustibles y lubricantes necesarios para el funcionamiento y operación de los vehículos y embarcaciones de propiedad de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina –CORALINA, en la isla de San Andrés.	San Andrés, Providencia y Santa Catalina : San Andrés	$15.000.000.00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 15-06-2022
2	MC-004 DE 2022	Contratación Mínima Cuantía	Terminado Anormalmente después de Convocado	CORALINA - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Contrato de suministro a precio unitario de combustibles y lubricantes necesarios para el funcionamiento y operación de los vehículos y embarcaciones de propiedad de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina –CORALINA, en la isla de San Andrés.	San Andrés, Providencia y Santa Catalina : San Andrés	$15.000.000.00	Fecha de Terminación Anormal 31-05-2022
3	MC 003 DE 2022	Contratación Mínima Cuantía	Terminado Anormalmente después de Convocado	CORALINA - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Contrato de suministro a precio unitario de combustibles y lubricantes necesarios para el funcionamiento y operación de los vehículos y embarcaciones de propiedad de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina –CORALINA, en la isla de San Andrés.	San Andrés, Providencia y Santa Catalina : San Andrés	$15.000.000.00	Fecha de Terminación Anormal 29-04-2022
4	001-21	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	CORALINA - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Contrato de suministro a precio unitario de combustibles y lubricantes necesarios para el funcionamiento y operación de los vehículos y embarcaciones de propiedad de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina –CORALINA, en la isla de San Andrés	San Andrés, Providencia y Santa Catalina : San Andrés	$42.000.000.00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 29-03-2021
5	008-020	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	CORALINA - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Contrato de suministro a precio unitario de combustibles y lubricantes necesarios para el funcionamiento y operación de los vehículos y embarcaciones de propiedad de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina –CORALINA, en la isla de San Andrés.	San Andrés, Providencia y Santa Catalina : San Andrés	$66.000.000.00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 22-06-2020
6	004-020	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Terminado Anormalmente después de Convocado	CORALINA - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Contrato de suministro a precio unitario de combustibles y lubricantes necesarios para el funcionamiento y operación de los vehículos y embarcaciones de propiedad de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina –CORALINA, en la isla de San Andrés.	San Andrés, Providencia y Santa Catalina : San Andrés	$56.000.000.00	Fecha de Carga en el Sistema 16-APR-20

Aunado a lo anterior, la Corporación estableció el valor de su presupuesto oficial de acuerdo con el estudio de mercado realizado y los gastos adicionales (traslado, transporte, incrementos en los precios) los cuales se considera que podrían surgir durante la ejecución del futuro contrato.

La Corporación considera que para la ejecución del objeto necesita una persona natural o jurídica con establecimiento de comercio, con experiencia e idoneidad en el desarrollo del objeto contractual, que tenga la capacidad de prestar sus servicios, garantizando la entrega ágil y oportuna y de acuerdo a las solicitudes requeridas por el supervisor del contrato.

Desde la perspectiva legal, encontramos que los recursos que se invertirán para la contratación que se pretende llevar a cabo, son provenientes de recursos de Inversión de la Corporación.

7. FUNDAMENTOS JURÌDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÒN

El Decreto 1082 de 2015, reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto, de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", modificatorio del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en el entendido de incorporar una nueva modalidad de selección.

8. SUPERVISIÓN

La supervisión, control y evaluación del desarrollo y ejecución de las actividades y obligaciones contempladas en el Contrato serán realizadas por el Secretario General de la Corporación o por quien designe por escrito el ordenador del gasto, quien deberá velar por la correcta ejecución del contrato y las funciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en caso contrario el Supervisor deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal y las siguientes:

a) Servir de interlocutor entre CORALINA y EL CONTRATISTA
b) Supervisar la ejecución de este contrato para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA.
c) Verificar la prestación y recibo a satisfacción de los servicios contratados, expidiendo el certificado respectivo.
d) Autorizar, con su firma, los pagos que deban hacerse al contratista.
e) Impartir instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes, sobre el desarrollo del contrato.
f) Informar el porcentaje de avance de las actividades del proyecto.
g) Solicitar las modificaciones y la liquidación del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
h) Recibir mensualmente por parte del CONTRATISTA copia de los comprobantes de pago de la seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) y verificar su correcto pago, dentro de los plazos de Ley.
i) Devolver al CONTRATISTA la documentación de cobro entregada por este, cuando haya verificado que el pago efectuado no corresponde con el IBC al que está obligado.
j) Elaborar actas de suspensión y de reiniciación de actividades, cuando a ello hubiere lugar.
k) Verificar la cobertura de las garantías prestadas por el CONTRATISTA a favor de la Corporación mientras esté vigente el contrato y exigir su extensión tiempo y valor en caso de ser necesario.
l) Las demás funciones que la Ley le señale, el contrato.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses y/o hasta que se agote el presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Dado en San Andrés Islas, al

QUINCY BOWIE GORDON
Secretario General

Revisó: L. Mc.Keller – Aspectos Técnicos
Revisó: S. Mitchell – Aspectos Jurídicos
Vo. Bo.: J. Romero- Aspectos Jurídicos

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

CORALINA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

NUMERO 00812-23

PAG 1 GRUPO CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

El suscrito Coordinador de Grupo de Contabilidad y Presupuesto de la CORALINA, abajo firmante

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente (s) rubro (s); del Presupuesto de gastos de: INVERSION; para la vigencia fiscal de 2023 y que a continuación se describe (n), se ha (n) reservado la (s) siguiente (s) suma (s).

Rubro Presupuestal	Descripción	Valor	Saldo
I2029000050012556	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE...	15,000,000.00	15,000,000.00
I2029000060011556	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE...	15,000,000.00	15,000,000.00
Para un total de:		30,000,000.00	30,000,000.00

TREINTA MILLONES DE PESOS CON CERO CVS M/CTE.

Concepto :COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Expedido en: San Andres Islas, a los 20 dias del mes de Junio de 2023

Imputacion	SIIF	Fecha
Solicitud		
C.D.P.		
No. Solicitud CDP		

Se Expide a Solicitud de : _____

Fecha de Vencimiento :31 Diciembre 23

JEFE DE PRESUPUESTO